Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para la adquisición o mejora de competencias vinculadas a la transición ecológica

Estado

Cerrado

Convocante

Fundación Biodiversidad

Ámbito de aplicación

Nacional

Objeto

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del **Programa Empleaverde+**, gestionado por la Fundación Biodiversidad F.S.P., en el marco de su labor como Organismo Intermedio del Fondo Social Europeo Plus, en adelante, FSE+, tal y como se recoge en el Programa FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social del FSE+ (Programa EFESO).

La finalidad de estas subvenciones es apoyar proyectos que impulsen la transición ecológica de la economía a través de actuaciones de capacitación, dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras. Los proyectos darán respuesta a los retos actuales vinculados a la transición ecológica, contribuyendo a abordar las transformaciones sistémicas de los sectores económicos mediante la adquisición de competencias necesarias para responder a las nuevas oportunidades de empleo en el marco de una economía verde. A su vez, las acciones contribuirán a la reducción de las

brechas de género, la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres y a hacer frente al reto demográfico.

Importe

La cuantía de la subvención se establecerá en base al importe solicitado y a la puntuación obtenida tras la evaluación. En cualquier caso, la intensidad de la ayuda del FSE+ vendrá determinada por la categoría de región en el Programa EFESO, por lo que el importe de la subvención a conceder a las entidades beneficiarias se determinará en base al ámbito de ejecución territorial de los proyectos o actividades.

No obstante lo anterior, la cuantía de la subvención se determinará en base al orden de prelación de las solicitudes. Este orden de prelación vendrá determinado por el proyecto que haya obtenido en la evaluación la puntuación más alta. A partir de esa puntuación, en orden descendente, se irá otorgando a los proyectos la subvención de acuerdo al importe solicitado en cada caso hasta agotar el importe total de la convocatoria. En cada convocatoria se determinarán los importes máximos y mínimos que podrán tener los proyectos. **En ningún caso, la cuantía de los proyectos podrá ser inferior a 50.000 euros y superior a 5.000.000 euros.**

Los porcentajes de cofinanciación correspondiente a la ayuda del FSE+, por categoría de región, son los siguientes: **a) Menos desarrolladas: 85 % b) En transición: 60 % c) Más desarrolladas: 40 %**

El importe del proyecto podrá verse ajustado al presupuesto disponible por la línea de subvención, categoría de región y el importe acumulado en el régimen de minimis. Si tras el ajuste anterior, el importe total propuesto para un proyecto resultase finalmente inferior a 150.000 €, dicho proyecto no podrá alcanzar la condición de beneficiario.

Más información ver bases reguladoras y convocatoria.

Beneficiarios

a) Personas físicas.

b) Personas jurídicas públicas.

c) Personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro.

d) Las anteriores, en agrupación, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. Estas agrupaciones deberán cumplir lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, deberán formalizar un acuerdo entre ellas en el que quedarán reflejados los compromisos asumidos, así como el importe de la ayuda que, en su caso, corresponda a cada una de ellas, que tendrán igualmente la condición de beneficiarias. El acuerdo reflejará también a quien corresponde la coordinación del proyecto frente a la FB, de entre las representaciones legales de cada una de las integrantes de la agrupación. Esta coordinación estará habilitada para presentar la solicitud y realizar en nombre de la agrupación el resto de las comunicaciones y trámites, tanto en el procedimiento de concesión como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas.

Plazo, lugar y forma de presentación

La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática por parte de la entidad solicitante, a través de la herramienta habilitada al efecto en la página web de la FB **(www.fundacion-biodiversidad.es)**, asignándose un código de registro que incluye, entre otros datos, la fecha y hora de recepción de la solicitud.

El plazo para presentar solicitudes será de 60 días naturales y comenzará el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria, en

los términos y condiciones especificados en las bases reguladoras.

Fecha de publicación del extracto de convocatoria en el BOE: **28 de mayo de 2025**.

Documentos adicionales

ORDEN TED/1317/2023_BBRR

CONVOCATORIA

EXTRACTO de resolucion de 27 de mayo de 2025_convocatoria